

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza	514
Gobierno Civil de Santander		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Circular número 57. Transmitiendo un escrito del ilustrísimo señor Director general de Administración Local, sobre el expediente de jubilación del secretario del Ayuntamiento de Miengo, don Enrique Valcázar Crespo	513	Ayuntamiento de Torrelavega	515
Circular número 58. Modificando los artículos 5.º y 9.º de la Circular número 45, de fecha 6 de mayo último, sobre la vacunación antirrábica	514	Ayuntamiento de Laredo	515
ANUNCIOS OFICIALES		Magistratura de Trabajo	516
Distrito Minero de Santander	514	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	516
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	516
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Santander, Voto, Cabeazón de Liébana, Medio Cudeyo y Cabuérniga	518

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 57

El ilustrísimo señor Director general de Administración Local, con fecha 6 de los corrientes, dice a este Gobierno civil lo que sigue:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don Enrique Valcázar Crespo, como secretario del Ayuntamiento de Miengo.

RESULTANDO: 1.º Que el Ayuntamiento de Miengo, en sesión de 15 de mayo de 1953, acordó señalar a don Enrique Valcázar Crespo el haber anual de 28.160 pesetas, como 80 por 100 del sueldo regulador de 35.200 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado el 22 de abril de 1953, sumó un total de 34 años y 13 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Liérganes, Pomar de Valdavia, Saro y Miengo, habiendo perci-

bido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 92 y 93 y la Disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en relación con los artículos 44 al 55 del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.

CONSIDERANDO: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) Don Enrique Valcázar Crespo percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios, el haber anual de 28.160 pesetas, 2.346,67 pesetas al mes, con efectos desde el 23 de abril de 1953.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la citada fecha, 23 de abril de 1953, y con

las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Liérganes, 1.715,20 pesetas anuales; 142,93 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pámar de Valdivia, 2.576,20 pesetas anuales; 214,68 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Saro, 965,40 pesetas anuales; 80,43 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Miengo, 22.903,50 pesetas anuales; 1.908,63 pesetas al mes."

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 8 de julio de 1954.

1032

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

CIRCULAR NUMERO 58

A fin de dar facilidades para el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Circular de este Gobierno civil número 45, de fecha 6 de mayo último (Boletín Oficial" del 31 de mayo) sobre la vacunación antirrábica de perros, se modifican los artículos 5.º y 9.º en el sentido siguiente:

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, solicitantes e interesados de las minas próximas a los permisos de investigación y concesiones de explotación que a continuación se detallan, que a partir del próximo día 27 de julio actual darán comienzo por personal de este Distrito, a las operaciones de demarcación siguientes:

Mariflor, número 15.697, de 35 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Voto, cuyo interesado es don Narciso S. Cristóbal Imaz.

La Glorieta, número 15.688, de 25 pertenencias de mineral de hierro, en término municipal de Limpias, cuyo interesado es don José González González.

José María, número 15.694, de 991 pertenencias de mineral de cinc, en término municipal de Udías, cuyo interesado es la sociedad anónima "Carbones de la Nueva".

Altamira, número 15.695, de 398 pertenencias de mineral de cinc, en término municipal de Santillana del Mar, interesado, sociedad anónima "Carbones de la Nueva".

María Rosa, número 15.668, de 40 pertenencias de mineral de plomo y cinc, en término municipal de Camaleño, cuyo interesado es don Angel Serrano Cabo.

Lo que por medio de este anuncio se hace saber a los interesados y público en general.

Santander, 8 de julio de 1954.
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz:

1033

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Blanca Ester" número 15:703, solicitado por don Fernando Pisón Ruiz, vecino de Abanto y Ciérvana, con 76 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes del pueblo de Santa Marina, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la puerta de la Iglesia de Santa Marina.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán: S. 44º O., 50 metros; de la primera a la segunda, O. 44º N., 1.400 metros; de la segunda a la tercera, N. 44º E., 200 metros; de la tercera a la cuarta, E. 44º S., 200 metros; de la cuarta a la quinta, N. 44; E., 200 metros; de la quinta a la sexta, S., 200 metros; de la sexta a la séptima, 44º E., 300 metros de la séptima a la octava, E. 44º S., 800

Artículo 5.º A partir del 31 de julio, fecha en que se dará por terminada oficialmente la campaña de vacunación antirrábica, todos los perros, cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como vagabundos y sacrificados como anteriormente se expone.

Artículo 9.º Una vez terminada la vacunación y antes del 10 de agosto, los veterinarios titulares remitirán a la Jefatura de Ganadería la relación de los perros vacunados, así como otra segunda de los perros que no hayan sido vacunados ni sacrificados, con los nombres, apellidos y residencias de los propietarios. Si alguno de los perros no vacunados no hubiera cumplido la edad de seis meses, se hará constar así en la relación, para evitar la imposición de sanciones indebidas.

Una vez transcurridos los plazos señalados, serán sancionados los infractores por acción u omisión, con arreglo a la gravedad de la infracción.

Santander, 12 de julio de 1954.

1044

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,
ANGEL TARANO FERNANDEZ

metros; de la octava a la novena, S. 44º O., 300 metros; de la novena a la décima, E. 44º S., 200 metros; de la décima al punto de partida, S. 44º O., 350 metros; quedando de este modo cerrado el perímetro de las 76 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar su oposición durante un plazo de treinta días naturales, en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamentos vigentes.

Santander, 7 de julio de 1954.
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

1034

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL

DELEGACION ESPECIAL DE SANTANDER

Veda del salmón y prohibiciones en la pesca de la trucha

En cumplimiento de lo ordenado por la superioridad y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial, con el fin de conservar y fomentar la riqueza ictiológica de los ríos montañoses, he dispuesto:

1.º Adelantar con carácter extraordinario la veda del salmón en

el río Deva-Cares al día 15 de los corrientes, siendo, por tanto, el día 14 el último día hábil para la pesca del citado pez.

2.º Adelantar la veda de la trucha en el río Miera al día 15 del actual, siendo el 14 el último día hábil para la pesca de la trucha en este río y todos sus afluentes.

3.º Teniendo en cuenta lo que determina el artículo 12 de la citada Ley, queda también prohibida la pesca de la trucha desde el citado día 15 en los siguientes tramos del río Deva-Cares.

Deva.—Desde Unquera hasta las llamadas "Lágrimas", en las inmediaciones del pueblo de La Hermita.

Cares.—En todo su curso.

4.º Queda rigurosamente prohibido el transporte, venta y consumo del salmón, a partir del próximo día 20; los industriales que deseen conservar ejemplares ahumados o en frigoríficas, quedan obligados a dar cuenta a este Servicio, para proceder a su legalización y precintado especial, ya que, en caso contrario, serán sancionados sus tenedores y decomisados los salmones.

5.º Asimismo, queda rigurosamente prohibido el empleo de toda clase de cebos naturales (gusana, larvas, etc.) en la pesca de la trucha, a partir del próximo día 15, en todos los ríos de esta provincia, con excepción del Ebro y sus afluentes.

Lo que se publica para general conocimiento, recordando a los dueños de hoteles, restaurantes y casas de comidas la responsabilidad en que incurren en el caso de contravenir lo dispuesto en el apartado cuarto.

Los contraventores de estas disposiciones serán rigurosamente perseguidos y sancionados.

Santander, 8 de julio de 1954.
El ingeniero jefe, delegado, Julio de Yarto.

1035

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Concurso

Habiendo expirado el plazo hábil sin reclamaciones en la información abierta por el anuncio inserto en este "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 70, conforme al artículo 24 del Reglamento de

Contratación de Corporaciones Locales, y cumpliendo acuerdos de este Ayuntamiento de fecha 3 de junio y 2 del actual, de nuevo se anuncia concurso para la contratación, conjunta o separada, para las obras de urbanización de las calles de la Paz y Alonso Revuelta, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, expuestos en la oficina municipal de Obras y por el presupuesto de contrata de 60.642,95 pesetas y de 84.862,91 pesetas, respectivamente.

El concurso se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40, en relación con la Regla tercera del artículo 37, ambos del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y el acto de la licitación, con las formalidades del artículo 34, se verificará a los veintiún días hábiles del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en este palacio municipal, ante la mesa constituida por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, asistido del secretario.

Las proposiciones se presentarán en la oficina de Secretaría durante el indicado plazo, que finará el anterior día hábil al de la licitación aludida y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o siedad, con poder en estos últimos casos bastantado por el secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento de Contratación.

Los contratistas que se presenten a este concurso consignarán previamente, como garantía provisional, las cantidades de 2.425,71 pesetas, 4 por 100, por las obras de la calle de la Paz, y 3.394,51 de la de Alonso Revuelta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido y el rematante la definitiva correspondiente conforme al artículo 82 del aludido Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a este concurso se hallan de manifiesto

en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles, de diez de la mañana a una de la tarde.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Torrelavega a 7 de julio de 1954.—El alcalde, Manuel Ruiz Toca.

Modelo de proposición

D..., de... años, estado..., profesión..., vecindad... (...), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción del edificio "...", de X, con sujeción estricta al proyecto y demás provisiones, en la cantidad de (en letra)... pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de... pesetas.

El adjunto pliego de referencias y resguardo de haber depositado la cantidad de... pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma

DECLARACION DE CAPACIDAD.—A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

"El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de X, sobre la obra de que se trata en la proposición adjunta".

Fecha y firma del licitante

Derechos de inserción: 493 pts.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

A las doce horas del vigésimo-primer día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de 24 chopos, aforados en 17 metros cúbicos y con una tasación de 5.500 pesetas.

Para la subasta se tendrá en cuenta el pliego de condiciones que obra en la Secretaría a disposición de los interesados, y se ce-

lebrará mediante la presentación de pliegos cerrados, debidamente reintegrados y ajustados al modelo oficial, que se entregarán en dicha Secretaría hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, uniéndose a ellos los certificados profesionales y el recibo de haber ingresado en Depositaria el 5 por 100 de la tasación del arbolado.

Los gastos de la inserción de este anuncio serán abonados por el adjudicatario.

Laredo, 10 de julio de 1954.—
El alcalde accidental, B. Blanco.

Derechos de inserción: 124 pts.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura se sigue expediente contencioso contra la Empresa Tranvías de Miranda, con el número 1.040/53, y a la cual le ha sido embargado un cable de cobre de alimentación de 13 mm. instalado desde la central eléctrica de Tranvías de Miranda a la subestación de San Martín, el cual ha sido valorado en 20.000 pesetas.

Dicho cable se saca a pública subasta para el próximo día 21 del actual y hora de las cinco de la tarde, en la sala de audiencias de esta Magistratura; para tomar parte en la misma será requisito indispensable depositar previamente el 10 por 100 de la tasación y será adjudicado al mejor postor, siempre que su postura alcance las dos terceras partes de la tasación.

Santander a 10 de julio de 1954.
El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 125 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia de don Manuel Núñez Morante, contra don Rafael Rabadán de Arguinchona, en cu-

yas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que a continuación se relacionan, los cuales fueron embargados a las resultas de dicho procedimiento:

Un torno marca "Comesa", de 1.500. Un torno marca "Nodo", de 1.000. Una limadora marca "Alkar". Una limadora de mano. Un taladro de columna. Un taladro eléctrico con soporte. Una electraesmeriladora de columna. Un motor eléctrico correspondiente a la máquina de taladrar de columna. Dos máquinas de imprenta, modelo 110, una de ellas en construcción. Un conjunto de muebles, enseres, material y herramientas de taller, cuya relación obra en autos y será puesta de manifiesto a quien lo interese.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, piso primero, el día veintiséis de los corrientes, a las once horas; y se previene a los licitadores: que servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil cien pesetas, en que pericialmente han sido tasados aquellos bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base para aquélla, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presete en Santander a diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 273 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander, con juris-

dicción prorrogada al Juzgado de igual clase número dos de la misma capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Benigno Abascal del Corte, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta capital, se sigue al amparo de lo establecido en el artículo 201 de la vigente Ley Hipotecaria, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las particiones proindivisas de treinta y dos cincuenta y seis avas partes en plena propiedad, y la extinción del usufructo de siete cincuenta y seis avas partes, de la finca que a continuación se describe:

"Terreno en término municipal de Santander, en la Mies de San Martín, al sitio del Castillo y pegante a la caseta de Carabineros, un prado que mide diecisiete áreas noventa y tres centiáreas; que linda: por el Norte y Este, con terreno de la fábrica tejera de la sociedad don Felipe Díaz y Compañía; al Sur, caseta de Carabineros y terreno de la Comandancia, y al Oeste, antigua carretera del Castillo a Miranda. Dicha finca, que hoy es solar edificable, actualmente linda: por el Norte, con la Avenida de Reina Victoria, que ocupó parte de ella al hacerse; por el Este, herederos de Ubierna; por el Sur, caseta de Carabineros, y al Oeste, antigua carretera del Castillo a Miranda."

Al hacerse el delinde y amojonamiento de la zona marítimo-terrestre de la costa Norte de la bahía de San Martín y la Península de la Magdalena, en 20 de noviembre de 1916, quedó incluido este terreno por la parte Sur entre los mojones números 86 y 85, por la Jefatura de Obras Públicas de Santander.

Y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del expresado artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a las personas que puedan ser herederos o causahabientes de la finada doña María Cristina Saenz Vizmanos y Ruiz, a nombre de la cual aparece en el Registro de la Propiedad la inscripción de las 7/56 avas partes del usufructo que se pretende extinguir, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, concediéndose a unas y otras el

plazo de diez días, para que dentro de él, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndolas que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 341 pts.

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Jaime Díaz de la Espina, en nombre de don Felipe Alonso del Campo y varios más, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por el que se clasifica a los demandantes como funcionarios municipales de "servicios especiales".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1954.

María Josefa Muñoz Sanchón, de 29 años, casada, sus labores, hija de Benjamín y Catalina, natural de Cubo de don Sancho, Salamanca, domiciliada últimamente en Santander, calle Ordoño, 22, 2.º, procesada por atentado a agente de autoridad, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 79 de 1954, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Gijón a 22 de junio de 1954.—El juez de instrucción (ilegible). El secretario (ilegible). 1012

Don Manuel Campos Hernández, juez de Instrucción de Torrelavega, con jurisdicción prorrogada en este partido de Cabuérniga.

Por el presente se hace saber al procesado Manuel Pazos Torralbo, hoy de treinta y cinco años,

hijo de Manuel y de Leonor, natural de Santander, vecino de Tudanca, casado, empleado, cuyo actual paradero se desconoce, que en el sumario número 14/1945, que se le siguió en este Juzgado por tenencia ilícita de armas, se ha dictado por la Ilma. Audiencia provincial de Santander con fecha treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, sentencia por la que se le absuelve libramente del delito de tenencia ilícita de armas de que se le acusaba, declarando de oficio las costas procesales y decretando el comiso del arma ocupada.

Dado en Cabuérniga a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario, Manuel Alvarez. 1.023

Don Manuel Campos Hernández, juez de Instrucción de Torrelavega, con jurisdicción prorrogada en el partido de Cabuérniga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario número cuarenta del corriente año, que se instruye por abandono de familia, se cita al denunciado Joaquín Gómez Gómez, vecino de Viaña, en este partido y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído en el expresado sumario, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabuérniga a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez, Manuel Campos Hernández.—El secretario, Manuel Alvarez. 1024

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa seguida por este Juzgado de Instrucción de Torrelavega con el número 117 de 1950, por sustracción, se llama y cita por medio del presente el penado José Gómez Campo, de 29 años, casado, jornalero, hijo de Abelardo y María, natural de Gibaja (Ramales) y vecino de Hinojedo, para que en el término de ocho días comparezca en la Ilma. Audiencia provincial de Santander a los fines de dar cumplimiento a la pena que le fue impuesta en la causa referida, advirtiéndole de pararle las responsabilidades a que hubiere lugar, de no comparecer.

Torrelavega, 2 de julio de 1954. El juez de Instrucción (ilegible). El secretario (ilegible). 1.025

JUZGADO MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Enrique Nin de Cardona, juez municipal de Torrelavega,

Por el presente se emplaza a todas aquellas personas que aleguen algún derecho sobre los bienes en litigio, promovidos por doña Angela Zabala Díaz, trámite de cognición ante este Juzgado, para que en término de seis días, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, contesten la demanda por escrito, a cuyo fin tienen a su disposición las copias en este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no comparecen, serán declarados en rebeldía, parándoles, además, el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Los bienes son: "Terreno en Torres, término de Torrelavega, sitio de El Vallejo, de cinco carros aproximadamente; y prado en el mismo término, pueblo y sitio que el anterior, de dos carros."

Dado en Torrelavega, y como emplazamiento en forma de dichos demandados, a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Enrique Nin de Cardona.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción: 141 pts.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Luis de la Tijera Igual, contra doña Rita García y don Cándido Anuarbe, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia: En Santander a tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; el señor juez municipal del distrito número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto y oído este proceso de cognición seguido a instancia de don Luis de la Tijera Igual, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de esta ciudad, bajo la dirección del letrado don Pedro Presmanes de la Vega Hazas, contra doña Rita García y don Cándido

Anuarbe y Anuarbe, mayores de edad y vecinos de Madrid y esta capital, respectivamente, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número 21 de la calle del Medio, de esta ciudad; y...

Fallo: Que debo declarar y declarar no haber lugar a la demanda sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovida por don Luis de la Tijera Igual, contra doña Rita García y don Cándido Anuarbe Anuarbe, y, en su virtud, absuelvo a dichos demandados de mencionada demanda, con imposición al actor de todas las costas causadas. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo, Carlos Huidobro."

Santander a 5 de julio de 1954. El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción: 185 pts.

Don Adolfo S. de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don José Berbil García y quince más ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por el que se clasifica a los demandantes como funcionarios municipales de "servicios especiales".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 19 de mayo de 1954.—Adolfo S. de Movellán. 1020

Por el presente edicto acordado por providencia de hoy en el sumario seguido con el número 132 de 1953, por robo, se llama y cita a Francisco Pulgar Menéndez, vecino que fue de esta ciudad, para que dentro del término de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Torrelavega a los fines de ser oído en referido sumario, bajo aperecibimiento de pararle la responsabilidad a que hubiere lugar.

Torrelavega, 5 de julio de 1954. El juez de Instrucción (ilegible). El secretario (ilegible). 1.029

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Viuda de Ricardo Madrazo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 2,5 Hp., en San Simón 13, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Talleres Artísticos Cantabria, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 11,50 Hp., en María Cristina, 14.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Guadalupe Amor Borbolla solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 0,6 Hp., en Carlos Haya, 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Manuel Cordera Ruiz solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 Hp., en Bajos del Casino (Sardinero).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Laureano Llata Sancifrián solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 Hp., en Jesús de Monasterio, 11.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Alejandro San José San José solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 Hp., y dos de 0,33 Hp., en Alonso Ercilla, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio Saez Vitoria solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 3 Hp., y otro de 0,25 Hp., en Guevara, 29.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José María Estrada Galván solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento, para instalar un motor de 1,5 Hp., y otro de 0,6 Hp., en Valliciengo, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Francisco Rivero Solozabal solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor con motor de 4 Hp., en Cádiz, 9.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954. El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 pts.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Viuda de Saturnino Arriola

licita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 10 Hp., y otro de 3 Hp., en Nicolás Salmerón, 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954.

El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña María Luisa Balbontín solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1/2 Hp., en Paseo de Pereda, 33.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954.

El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 49 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Isáac Calvo Salceda solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1/2 Hp., en Casimiro Sainz, 3.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1954.

El alcalde, Manuel González Mesones. 1008

Derechos de inserción: 45 ptas.

AYUNTAMIENTO DE VOTO

Este Ayuntamiento tiene acordado concurso para el arrendamiento de edificio de locales comerciales, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Voto a 26 de junio de 1954.—
El alcalde, Carlos Gómez. 1010

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes, durante el

plazo de quince días, dentro de los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Cabezón de Liébana a 30 de junio de 1954.—El alcalde, L. Gutiérrez. 1011

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario que ha de regir económicamente los trabajos de reparación de las escuelas de Heras y los de saneamiento del cementerio de dicha localidad, se anuncia hallarse expuesto al público en la Secretaría municipal y por el término de quince días el expediente de su razón, al objeto de que los interesados a quienes alude el artículo 656 de la Ley de Régimen Local puedan, por las causas mencionadas en el número 3 del artículo 669 del propio texto, formular ante la Corporación las reclamaciones que estimen oportunas.

En iguales términos y a los propios efectos, se anuncia la aprobación definitiva del presupuesto extraordinario aprobado por este Ayuntamiento para regir el costeo de las obras de reparación de las carreteras a la Iglesia parroquial y al mercado de Solares.

Medio Cudeyo a 5 de julio de 1954. El alcalde, Emilio Maza. 1028

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer semestre de 1952.

Sesión de 9 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1952, quedando nivelado en la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos cinco pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Acordar el cobro, por administración, de los puntos y puestos en la feria durante los días 16 y 16 del actual.

Aprobar, por unanimidad, la cuenta del apoderado de este Ayuntamiento en la capital, don Fernando Villá de Toca, del pasado ejercicio de 1951.

Quedar enterada la Corporación del escrito de fecha 20 del pasado diciembre de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, relacionado con la escuela de niñas de Terán.

Aprobar el concierto con el Gremio Fiscal para el año actual del arbitrio de bebidas y 0,05 pesetas sobre vinos.

Conceder autorización a don Ceferino Solana Secada para la apertura de un hueco y construcción de un pozo negro en Renedo.

Sesión de 26 de enero.—Dar posesión del cargo de alcalde a don Domingo Gómez de Dios, previo juramento del cargo conforme determina el artículo 65 de la Ley de Régimen Local.

Quedar enterada la Corporación de la cuenta que rinde la Mancomunidad Campoo-Cabuérniga durante el pasado año de 1951.

Designar representante de este Ayuntamiento en la Macomunidad de Campoo-Cabuérniga al señor alcalde, don Domingo Gómez de Dios.

Aprobar liquidación y cuentas del presupuesto de 1951.

Sesión de 3 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar constituido definitivamente el Ayuntamiento con los señores concejales proclamados, de acuerdo con el Decreto de 18 de enero del corriente año, previo el juramento promisorio que determina el citado Decreto, una vez examinadas las condiciones legales de los proclamados.

Designación por el señor alcalde, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local, del teniente de alcalde a don Ramón Llano Fernández.

Nombramiento de las Comisiones de este Ayuntamiento.

Señalar para la celebración de sesiones ordinarias de este Ayuntamiento los primeros y terceros domingos de cada mes, a las once horas.

Sesión de 17 de febrero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar a don Emilio Ruiz Gutiérrez y a don Angel Fernández para que, en concepto de testigos, informen en los expedientes de prórroga de la elase.

Designar regidor síndico al concejal don Lorenzo Molleda Fernández.

Acordar abonar a don Cándido

Moreno F. de la Reguera, procurador de este Ayuntamiento en primera instancia en el pleito de "Serradores", la cantidad de pesetas 5.664,35

Conceder autorización a don Aurelio Rebolledo para construir una casa en Selores, sin perjuicio de que dé cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular.

Acordar la conveniencia de colocar alumbrado público en este Municipio.

Abonar a don Indalecio Cosío el importe del alumbrado público del pueblo de Carmona, correspondiente al año 1948.

Sesión del día 2 de marzo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Nombramiento de vocales de las Juntas vecinales.

Adherirse a la petición de la Excm. Diputación Provincial sobre concesión de la Gran Cruz del Mérito Agrícola a favor de don Miguel Doaso, doña Beatriz de la Torre de Trasierra y don Félix Fernández.

Autorizar a doña Secundina Leónsegui Balbás para construir un pozo negro en la casa de su propiedad, en Renedo.

Quedar enterada la Corporación de escrito del ilustrísimo señor director general de Enseñanza Laboral, dando normas a las que habrán de ajustarse los expedientes de creación de Institutos Laborales.

Comprobación del inventario del Patrimonio municipal, en cumplimiento del artículo 200 de la Ley de Régimen Local.

Informar favorablemente los expedientes de prórroga de los mozos del reemplazo de 1948 y 1950.

Instruir expedientes de prófugo a los mozos del reemplazo de 1952, José Castillo, Claudio Gutiérrez y José Antonio Fernández.

Acordar varios pagos.

Quedar enterados de la situación económica del Ayuntamiento en 29 de febrero.

Sesión del día 16.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designación de compromisario para la elección de diputado provincial.

Sesión del día 3 de abril.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designación de compromisario para la elección de diputado a Cortes.

Sesión del día 6.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil concediendo quince días de permiso al titular de la Alcaldía, haciéndose cargo de la misma durante su ausencia el teniente de alcalde don Ramón Llano Fernández.

Denegar petición de subvención que solicita la Federación Española de Bolos.

Aprobar factura de medicamentos suministrados a la Beneficencia durante el primer trimestre del año actual.

Abonar a don Fidel Rebanal la cantidad de mil pesetas por los gastos causados por el concepto de alumbrado a la Guardia civil, hasta el 31 de diciembre, independiente del abono de 510,52 por igual concepto, desde agosto de 1951 hasta febrero, inclusive.

Desestimar el ofrecimiento de Gráficas T. E. R. sobre adquisición de libros, por estimar ser más conveniente y necesario invertir la consignación para este fin de libros de texto.

Quedar enterados de la resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo provincial, desestimando la reclamación formulada por doña Engracia Caravez, sobre cuota asignada en el repartimiento de utilidades de 1944.

Desestimar la petición de subvención que formula doña Manuela Castañeda.

Quedar enterados de escrito de la Junta de Extinción de Animales Dañinos, interesando la subvención de 250 pesetas, acordándose su abono.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1951, de acuerdo con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión de 4 de mayo.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar el abono de 182,50 pesetas por estancias de la menor Dolores Fernández en el Tribunal Tutelar de Menores de Barcelona.

Quedar enterados de oficio del Distrito Forestal, sobre inscripción de los montes en el Registro de la Propiedad.

Quedar, asimismo, enterados de las estancias causadas en los Establecimientos Benéficos provinciales durante enero y febrero.

Aprobar adjudicación de 20 es-

téreos de avellano del monte "Aa". Remitir a la Delegación de Hacienda, una vez revisadas las declaraciones de fincas urbanas presentadas por sus propietarios, en cumplimiento de la Orden del pasado febrero.

Designar a los señores Llano y Mier para que lleven a efecto el recuento de ganadería.

Quedar enterados del escrito del Sindicato de la Madera, interesando el envío de 500 pesetas.

Quedar, asimismo, enterados de haber sido concedidos por la Diputación cien gaviones para la defensa del río Saja.

Acordar solicitar de Obras Públicas la creación de una línea de viajeros de Puenteansa a Valle.

Aprobar varios pagos y facturas.

Sesión del día 18.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las estancias causadas en los Establecimientos Benéficos provinciales durante los meses de marzo y abril.

Aprobar apéndices de rústica y recuento de ganadería que han de surtir sus efectos en el próximo año de 1953.

Aprobar el padrón del arbitrio de bicicletas.

Aprobación de varios pagos y facturas.

Sesión de 15 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterados del oficio del excelentísimo señor Gobernador civil ordenando el pago de 5.368,80 pesetas, como aportación que ha correspondido a este Ayuntamiento para las obras de la Universidad Menéndez Pelayo, cuya cantidad deberá ser distribuida en cinco ejercicios.

Quedar enterados de escrito de la oficina de amillaramiento, sobre revisiones de la tabla de valores.

Autorizar a don Aurelio Rebollo para efectuar unas reparaciones en la casa de su propiedad, en Valle, sin perjuicio de que dé cumplimiento a lo legislado sobre el particular.

Autorizar a don José Rábago Gómez para cerrar un portal de su propiedad, en Renedo.

Aprobar varios pagos y facturas.—Cabuerniga, 30 de septiembre de 1953.—El secretario, Jerónimo Elices Saldaña.—Visto bueno, el alcalde, Domingo Gómez de Dios.